

INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN Y LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones por las que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en procesos selectivos convocados. Aquellos aspirantes que, habiendo salido excluidos u omitidos, podrán subsanar su solicitud de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

1.1. Causas de exclusión y forma de subsanación:

CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A: No presentar modelo de instancia normalizado o no presentarla por vía telemática con las excepciones de la convocatoria.	A través de IPS deberá subsanar firmando electrónicamente su solicitud y en su caso procediendo a realizar el pago.
B: Ausencia de firma en la instancia, o no cumplimentar datos personales esenciales de la instancia.	A través de IPS se cumplimentará con el D.N.I o N.I.E. correcto.
C: Fecha presentación solicitud fuera de plazo o fecha no legible.	A través del Registro Electrónico (EA0041037 - Procesos Selectivos Administración de Justicia) se adjuntará el documento que acredite la presentación en plazo de la solicitud.
D: No abonar la tasa de examen o abonarla fuera de plazo	A través de IPS se adjuntará la documentación que acredite la causa de exención del pago o se abonará la tasa correspondiente
E: Pago insuficiente de la tasa de examen, o no acreditar exención o reducción.	
F: No tener o no acreditar rentas mensuales inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (IRPF 2021) o no haber sido posible su verificación por la Administración.	
G: No acreditar la condición legal y grado de discapacidad, según las bases comunes, o no haber sido posible su verificación por la Administración.	
H: No acredita la categoría de familia numerosa que corresponda o no haber sido posible su verificación por la Administración.	
I: No presentar certificado de Servicio Público de Empleo Estatal, en los términos de las bases comunes de las convocatorias, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria o no haber sido posible su verificación por la Administración.	
J: No acreditar condición de víctima de terrorismo y/o parentesco con la misma, según las bases de la convocatoria.	A través de IPS se cumplimentará el campo que indique la titulación suficiente.
K: No tener el título exigido, no especificarlo o no ser equivalente.	
L: Haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, no especificar fecha de nacimiento o especificar fecha de nacimiento errónea.	A través de IPS se cumplimentará el campo con la fecha correcta de nacimiento.
N: No tener la nacionalidad española.	A través de IPS se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente.

1.2. Causas de exclusión no subsanables:

M: Optar por un ámbito, sede de examen o sistema de acceso no convocado, o no especificar ámbito o sede de examen.

Muy importante: En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de subsanación deberán dirigirse al teléfono 060, o enviar un correo a la dirección: cau.060@correo.gob.es

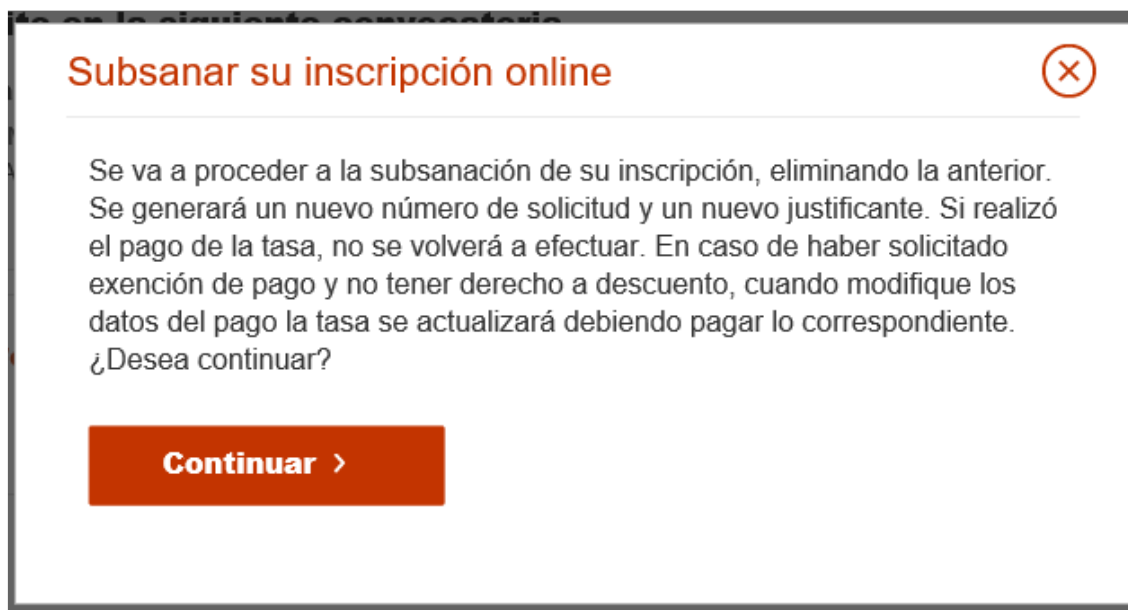
1.3. Subsanación a través de IPS.

La subsanación se hace a través de la página:

<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatoriasSubsanar#convocatoriasSubRef>. Para subsanar, pulsamos el botón **Subsanar**:



Se advierte de que **se generará un nuevo número de solicitud y un nuevo justificante**. Pulsamos Continuar:



En el formulario siguiente podemos **hacer los cambios y aportar los documentos** necesarios para la subsanación.

Inscripción Online [REDACTED]

Estás realizando la inscripción a la siguiente convocatoria

Cuerpo o escala	Centro gestor	Nivel y Acceso
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Datos del solicitante

Datos Personales

1.NIF *	2.Primer apellido *	3.Segundo apellido *	4.Nombre *
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

5.Fecha de nacimiento *	6.Sexo *	7.Nacionalidad *
dd/mm/aaaa	☒ Mujer ☐ Hombre	

Domicilio y contacto *

8.Correo electrónico *	9.Teléfono 1	+ Añadir otro teléfono
		+

10.Calle o Plaza *	11.Código postal *

12.Municipio *	13.Provincia *	14.Pais *
	Selecciona...	ESPAÑA

Si desea aportar documentación deberá pulsar Adjuntar documento:

Exención de pago y documentos

Si reúne una o varias de las condiciones listadas, usted podría estar exento de pago o tener una reducción de tarifa.

☐ DESEMPLEO	 Para que la exención de tarifa sea válida, debe adjuntar los siguientes documentos acreditativos: • Justificante de exención de pago por ser víctima de terrorismo • Deberá adjuntar sentencia firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
☐ DISCAPACIDAD	
☐ F. NUMEROSA ESPECIAL	
☒ VICTIMA TERRORISMO	
☐ F. NUMEROSA GENERAL	

Documentos

Adjuntar documento

Para adjuntar un documento se deben seguir los siguientes pasos:

1. En Tipo de documento seleccione una de las opciones.
2. En Nombre o descripción breve escriba un resumen de los documentos adjuntados.
3. Pulsar el botón Adjuntar para seleccionar cada documento.
4. Pulsar el botón rojo Adjuntar documento para terminar el proceso.

Formulario 'Adjuntar Documentos' con los siguientes campos:

- Tipo de documento:** Selector desplegable con la opción 'Selecciona...'.
- Nombre o descripción breve:** Campo de texto grande.
- Adjuntar:** Botón con un icono de más (+) y el texto 'Adjuntar'.
- Cancelar:** Botón gris.
- Adjuntar documento:** Botón rojo.

Una vez realizados los cambios necesarios, pulsar **Firma y enviar subsanación**.

Formulario de declaración y autorización con los siguientes campos:

- ☐ **Me opongo al tratamiento para su verificación por la administración de los datos expresados en esta solicitud, por los siguientes motivos:**
- Motivo de la oposición:** Campo de texto grande.
- Si ejerce ese derecho y se acepta su oposición, deberá presentar anexa a esta solicitud la documentación que acredite y permita verificar los datos indicados en la misma, de acuerdo con la Orden HFR/038/2017, de 20 Julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de Administración General del Estado.
- En caso de haber marcado la casilla de exención del pago de la tasa por encontrarse en situación de demandante de empleo, para la verificación del umbral de renta establecido en el apartado Decimocuarto 6.b) de la citada Orden.
- ☒ **Autorizo al órgano gestor a la consulta de mis datos de renta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria**
- En caso de no autorizar, deberá presentar el certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio y en su caso, del certificado del nivel de renta.
- ☒ **He leído las condiciones y manifiesto la voluntad de firmar digitalmente y presentar la solicitud**
- Firma y enviar subsanación:** Botón rojo.

Al subsanar la inscripción se genera un nuevo número de solicitud y un nuevo justificante que los aspirantes deberán conservar a lo largo del proceso selectivo.